

17354 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Icatel», modelo 9900.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «ICA, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 105. C.P. 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Icatel», modelo 9900 con la inscripción E 96 91 0199, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TELEFONO CELULAR (900 MHz)
Fabricado por JAPAN RADIO CO. LTD. en: JAPON.
marca ICATEL
Modelo 9900

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)] y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto de 1989.

Con la inscripción

E	96 91 0199
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17355 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al terminal facsimil grupo 3, marca «Amper», modelo Amperfax-102.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales facsimil, aprobadas por Real Decreto 1584/1990, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al terminal facsimil grupo 3, marca «Amper», modelo Amperfax-102, con la inscripción E 96 91 0154, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro

de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL GRUPO 3
Fabricado por MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO. LTD. en: JAPON.
marca AMPER
Modelo AMPERFAX-102

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre.

Con la inscripción

E	96 91 0154
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17356 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al terminal facsimil grupo 3, marca «AEG Olympia», modelo Amperfax-101.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, 37 bis, C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales facsimil, aprobadas por Real Decreto 1584/1990, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al terminal facsimil grupo 3, marca «AEG Olympia», modelo Amperfax-101, con la inscripción E 96 91 0156, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL GRUPO 3
Fabricado por MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO. LTD. en: JAPON.
marca AEG OLYMPIA
Modelo AMPERFAX-101

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre.

Con la inscripción

E	96 91 0156
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17357 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Icatel», modelo 9000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «ICA, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 105, C.P. 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Icatel», modelo 9000, con la inscripción E 96 91 0200, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo	TELEFONO CELULAR (900 MHz)
Fabricado por	JAPAN RADIO CO. LTD. en: JAPON.
marca	ICATEL
Modelo	9000

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)) y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto de 1989.

Con la inscripción

E	96 91 0200
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

17358 RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de modelo de la balanza electrónica sobremostrador con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 gramos de alcance máximo, fabricada y presentada por «Novatronic, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Industrial Neinver, 48016 Derio (Vizcaya).

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Neinver, en Derio

(Vizcaya), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica sobremostrador con una impresora, marca «Dibal», modelo Suprema, de 12.000 gramos de alcance máximo, escalón de 5 gramos, efecto sustractivo de tara de -995 gramos y célula de carga de flexión, marca «Utilcell» de 15 kilogramos y cuerpo flector de cobre-berilio, aprobada por Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1988), por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», del modelo de balanza electrónica sobremostrador, marca «Dibal», modelo Suprema.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo de los referidos instrumentos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el plazo de 15 días contando a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

17359 RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la primera modificación no sustancial de las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelos F2, F5, F10, F50L, F50LL y F50C aprobadas por Resolución Ministerial de 20 de febrero de 1991 y F50L-5, F50LL-5 y F50C-5 aprobadas por Resolución Ministerial de 8 de abril de 1991, presentadas por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», domiciliada en Carretera de Madrid, Kilómetro 314,8, de Zaragoza, en solicitud de primera modificación no sustancial de las jeringuillas médicas en materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelos F2, F5, F10, F50L, F50LL y F50C aprobadas por Resolución Ministerial de 20 de febrero de 1991 y F50L-5, F50LL-5 y F50C-5 aprobadas por Resolución Ministerial de 8 de abril de 1991 y fabricadas por la Entidad anteriormente mencionada.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden ministerial, de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrología Española, referente a «Jeringuillas clínicas en materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», la primera modificación no sustancial de las jeringuillas clínicas en materia plástica para usar una sola vez, de la marca «Fabersanitas», modelo F2, F5, F10, F50L, F50LL, F50C, F50L-5, F50LL-5 y F50C-5, consistente en:

Sustitución de la inscripción de la marca «Fabersanitas» por el anagrama de su marca.

Sustitución del signo de aprobación de modelo recogido en el Real Decreto 1616/1985 por otra inscripción que estará formada por el signo de aprobación de modelo seguido de su número de Registro de Control Metrología, un guión separador y el número de aprobación de modelo correspondiente a cada uno de los modelos aprobados y citados anteriormente.

Segundo.—Las jeringuillas clínicas correspondientes a la primera modificación no sustancial, a que se refiere esta Resolución, deberán llevar las inscripciones fijadas en la Resolución Ministerial de aprobación de modelo.

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.